



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA CAMPIÑA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Garantía Real No.11001 4189 034 **2023 00492 00**

Sería del caso pronunciarse sobre la admisión o no de la presente demanda, no obstante, mediante memoriales obrantes a PDF 005 y 006 del cuaderno 1, se efectúa la sustitución de poder y solicitud de retiro de la demanda por parte de la apoderada judicial sustituta, por lo que este despacho, RESUELVE:

1º RECONOCER jurídica a **WILLIAM ARTURO LECHUGA CARDOZO**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P.)

2º ACEPTAR la sustitución al poder, realizada por el doctor **WILLIAM ARTURO LECHUGA CARDOZO** a la doctora **LUISA ANGELICA SUAREZ JOLA**, en los mismo términos y para los mismos efectos del poder inicialmente conferido.

3º ACEPTAR el retiro de la presente demanda efectuado por la apoderada sustituta, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del C.G. del P.

4º Como quiera que la presente demanda fue presentada de manera digital, por secretaria déjese las constancias a que haya lugar.

5º Para efectos estadísticos, descárguese el proceso de la actividad del Juzgado y archívense las presentes diligencias, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.
58 Hoy, 14 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria